



O-04/22-04

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

12 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTE

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

Dña. Gema García Martínez, Abogada del Estado-Habilitada

Dña. Vanessa Fructuoso Muñoz, Interventora Delegada en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

D. Juan Francisco Cascales Salinas, Director-Adjunto de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

D. Patricio López Zapata, Jefe de Servicio de Presupuesto y Gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Oficina Receptora de Pliegos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Determinación oferta mejor calidad-precio: O-04/22-04 - Proyecto de almacén de la zona 1ª de explotación (AB / NERPIO).

Se Expone

Visto el informe emitido, por los Servicios Técnicos, relativo al análisis de la documentación contenida en el sobre -documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor- admitidas, efectuada según los criterios de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y ponderadas las ofertas económicas realizadas, esta Mesa de Contratación lo hace suyo, y se desprende el siguiente resultado:

FOSAN GESTION Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Valoración Económica:	44,57 puntos.
Valor técnico de la oferta:	43,00 puntos.

TOTAL: 87,57 puntos.



AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.

Valoración Económica:	50,00 puntos.
Valor técnico de la oferta:	26,00 puntos.

TOTAL: 76,00 puntos.

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Valoración Económica:	43,91 puntos.
Valor técnico de la oferta:	35,00 puntos.

TOTAL: 78,91 puntos.

LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L. (LIC, S.L.)

Valoración Económica:	21,83 puntos.
Valor técnico de la oferta:	31,00 puntos.

TOTAL: 52,83 puntos.

A la vista de cuanto antecede esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

1.- Declarar como oferta mejor calidad-precio para la ejecución del **“PROYECTO DE ALMACÉN DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN (AB/NERPIO)”** a la empresa **FOSAN GESTION Y CONSTRUCCIONES, S.L.**, en la cantidad, I.V.A. excluido, de **OCHOCIENTOS ONCE MIL UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (811.001,18 €)**, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023	412.220,24 €
Año 2024	398.780,94 €

2º.- Requerir a la citada mercantil la documentación a que hace referencia el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CAÑALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES:

LA ABOGADA DEL ESTADO-HABILITADA, POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

EL JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN, EL DIRECTOR-ADJUNTO



INFORME FINAL Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE ALMACÉN DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN (AB / NERPIO)".

Nº DE EXPEDIENTE O-04/22-04



1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 21 de septiembre de 2022, relativo a la licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO según el artículo 156 de la LCSP de las obras correspondientes al "PROYECTO DE ALMACÉN DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN (AB / NERPIO)", con fecha de presentación de ofertas el día 24 de octubre de 2022, se realiza la presente valoración conjunta tanto de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor como de los criterios objetivos evaluables mediante fórmulas.

Pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto Simplificado según el artículo 156 de la LCSP de una valoración mediante criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor y criterios objetivos evaluables de forma automática, se procede a realizar la valoración de los segundos de ellos. Del mismo modo, se expondrá la valoración final de las ofertas presentadas.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Se han presentado un total de 4 ofertas válidas cuya relación es la siguiente, ordenadas a efectos de este informe:

Nº DE ORDEN	LICTADOR
1	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.
3	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.
4	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
5	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.

2.1 Exclusiones

A la vista de la documentación presentados por los distintos licitadores, no se observó causa alguna de exclusión de ninguno de ellos.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR



Partiendo de los criterios de valoración definidos en la Cláusula 17.2. del PCAP, se procedió a realizar la valoración técnica de las distintas ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

CUADRO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Nº de orden	LICITADORES	APARTADOS DE LA OFERTA Y PUNTUACIÓN								PUNTAJACIÓN SIN PONDERAR	PUNTAJACIÓN PONDERADA (APTD. 17.2 C.C. DEL PCAP) SOBRE MÁXIMO OFERTA
		VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA				PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		PROPUESTA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES			
		Memoria justificativa	Proceso constructivo	Análisis de condicionantes	Justificación de medios	Descripción del procedimiento	Justificación de la planificación	Grado de detalle y concreción	Tramitación ambiental del proyecto	Puntuación máxima Fase 1	
	Puntuación máxima	10	20	10	20	10	10	10	10	100,00	
1	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	4	12	6	8	6	6	6	4	52,00	26
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	6	12	6	16	6	8	8	8	70,00	35
3	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.	6	16	8	20	8	10	10	8	86,00	43
4	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	6	12	6	12	8	8	8	2	62,00	31
5	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.	2	8	4	12	4	4	8	4	46,00	23

El apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP, establece la celebración de singularidades en el procedimiento mediante la existencia de 2 fases sucesivas. Para continuar en el proceso selectivo, el licitador deberá obtener, en la Fase 1, una puntuación mínima de 50 puntos (50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos).

De la puntuación obtenida por los licitadores en la primera fase, resultó que una de las ofertas, la presentada por la mercantil ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L., no superaba el umbral mínimo y por lo tanto debía ser excluida del proceso selectivo.

4. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS

Del examen de la documentación abierta el día 30 de noviembre de 2022 se dedujo que ninguna de las ofertas económicas presentadas estaba incurso en presunción de baja desproporcionada o anormal según el apartado 17.5 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por las ofertas de las cuatro empresas que han superado la primera fase del proceso selectivo se consideran válidas.

CUADRO DE CALCULO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Nº	LICITADOR	Oferta (€)	OFERTAS DESPUES DE LIMITE SUP.	BAJA (%) Bmax	TEMERIDAD
	OFERTAS	4	3	22,69 %	756.414,10
1	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	760.516,24	760.516,24	22,69 %	NO
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	817.158,67	817.158,67	16,93 %	NO
3	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.	811.001,18	811.001,18	17,56 %	NO
4	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	921.430,74		6,33 %	NO
	MEDIAS	827.526,71	796.225,36		
	LIMITE TEMERIDAD	5,0%			
	LIMITE SUPERIOR	868.903,04			
	LIMITE INFERIOR	756.414,10			
	P.B. LICITACION	983.698,88			



5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Partiendo de los criterios de calificación definidos en la Cláusula 17.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 1, se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

5.1. Criterio precio

Se valorará hasta un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se asignarán CIEN (100) (Pmax) puntos a la oferta con precio más bajo (Bmax) que no haya sido rechazada. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- a) Si la Baja Ofertada (BO_i) es inferior a la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = P_{ref} \times (BO_i) / (B_{ref}) \times P_{max} / 100$$

- b) Si la Baja Ofertada (BO_i) es superior a la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = [P_{ref} + (BO_i - B_{ref}) \times (100 - P_{ref}) / (B_{max} - B_{ref})] \times P_{max} / 100$$

- c) Si la Baja Ofertada (BO_i) coincide con la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = P_{ref} \times P_{max} / 100$$

Siendo:

- PE_i = Puntuación del criterio precio ofertado.
- P_{ref} = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = **75**
- BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).
- B_{max} = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).
- B_{ref} = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado (BO_i) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i / PL)$$

Siendo:

- BO_i = Baja del precio en la oferta (i)
- OE_i = Importe del precio en la oferta (i)



- **PL** = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia (**B_{ref}**) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$B_{ref} = B_{med} - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

- **P_{ref}** = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = **75**
- **B_{med}** = Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%).

Evaluadas las ofertas económicas válidas conforme a la fórmula correspondiente, el resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro.

Nº	LICITADOR	Oferta (€) (IVA excluido)	BAJA	PUNTUACIÓN (PE)
1	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	760.516,24	22,69 %	100,00
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	817.158,67	16,93 %	87,81
3	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.	811.001,18	17,56 %	89,14
4	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	921.430,74	6,33 %	43,65

P_{max} =	100
P_{ref} =	75
B_{max} =	22,69 %
B _{med} =	15,88 %
B_{ref} =	10,88 %

5.2. Otros criterios

El cuadro de características del PCAP en su apartado 17.3.1.2 no prevé otros criterios objetivos de valoración que no sean el precio.

5.3. Puntuación total de los criterios evaluables de forma automática

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables de forma automática será:

$$VE_i = PE_i + POCA_i$$

Sumando las puntuaciones obtenidas en el apartado 5.1. y 5.2. de este informe, se obtiene:



CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Nº	LICITADOR	CRITERIO PRECIO (PE)	OTROS CRITERIOS	TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (VE)
1	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	100,00	0,00	100,00
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	87,81	0,00	87,81
3	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.	89,14	0,00	89,14
4	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	43,65	0,00	43,65

5. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

Según el apartado 17.4 del cuadro de características del PCAP la puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = 0,50
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática: (ppe) = 0,50

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (PT_i) deberá ser menor o igual a 100 puntos y se redondeará al segundo decimal.

Por aplicación de la fórmula indicada se obtienen las siguientes puntuaciones:

CUADRO DE VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

Nº	LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (VE)	CRITERIOS DEPENDIENTS DE UN JUICIO DE VALOR (POT)	VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA (PT=VEx0,50+POTx0,50)
1	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS S.L.	100,00	52,00	76,00
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	87,81	70,00	78,90
3	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.	89,14	86,00	87,57
4	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	43,65	62,00	52,82

6. CONCLUSIÓN

A la licitación se han presentado un total de 5 proposiciones inicialmente válidas correspondientes a 5 empresas o uniones temporales de las mismas. Se ha procedido a evaluarlas conforme a los criterios, tanto técnicos como económicos, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente en el concurso.

Una de estas ofertas fue descartada por no obtener la puntuación mínima requerida en la primera fase que correspondía a la valoración de criterios cuya valoración dependía de un juicio de valor.



Del resultado de la valoración global de las dos ofertas finalmente válidas, se deduce que la que obtiene mayor puntuación es la de la mercantil FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., de lo que se informa a la mesa para su toma en consideración.

Cartagena, noviembre de 2022